ALCALDÍA DEL
GUAMO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL
GUAMO – TOLIMA
NIT: 890.702.015-2

GUAMO
CAMINO A LA
TRANSFORMACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

ASPECTOS JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y PONDERABLES

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

No. CMA-007-2023

Municipio de Guamo, Tolima

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA DE LA CARRERA 4 ENTRE CALLE 1 Y 2 BARRIO EL CARMEN Y LA VIA DE LA CALLE 5A ENTRE CARRERA 2 Y 3 BARRIO EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE EL GUAMO TOLIMA".

ALCALDÍA DEL GUAMO

GUAMO

NÚMERO DE PROPUESTA	1
NOMBRE PROPONENTE	DIAZ INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S - DIAS
NUMERO DE IDENTIFICACION (NIT/CC)	9014958751
ORIGEN PROPONENTE (Nacional / Extranjero)	NACIONAL
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL E IDENTIFICACION	WILLINGTON DIAZ MONTIEL CC 13892855

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.	HÁBIL / NO HÁBIL	OBSERVACIONES
Se presenta según modelo del Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta? / Incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo, incluyendo el conocimiento y aceptación del Anexo 4 - Pacto de Transparencia?	NO CUMPLE.	RECHAZADO	NO CUMPLE. Si bien el ANEXO 4 — PACTO DE TRANSPARENCIA no es requisito para la participación en el presente proceso de contratación, el proponente SI aporta sin firma. Por tanto se requiere para que certifique si está de acuerdo con las condiciones de transparencia o en su defecto aporte el formato firmado. Una vez requerido, el proponente no subsanó en el término del traslado del informe preliminar. Por tanto, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 3.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6"
Esta firmada por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o por el representante del proponente plural o por el apoderado.			
* La persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título profesional en Ingeniería, para lo cual debe adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería, de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la Ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019			
* Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta se encuentra avalada por un Ingeniero, para lo cual se adjunta copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías en Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. (El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019).			
APODERADO	CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.	HÁBIL / NO HÁBIL	OBSERVACIONES
5- La oferta se presenta mediante apoderado, se anexa el poder, otorgado en legal forma, (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.	N.A.	N.A	
El apoderado tiene domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y se encuentra facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de presentar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.	N.A.		
EXISTENCIA PERSONAS NATURALES	CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.	HÁBIL / NO HÁBIL	OBSERVACIONES
Las personas naturales de nacionalidad colombiana y las personas naturales extranjeras con residencia en Colombia, que participan en el proceso de selección como proponente individual o miembro de una figura asociativa, presentan copia simple de su cédula de ciudadanía o de su cédula de extranjería expedida por la autoridad competente	N.A.	N.A	
Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditan su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte.	N.A.		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS)	CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.	HÁBIL / NO HÁBIL	OBSERVACIONES
Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. (12/11/2023)	CUMPLE. Código de verificación: JWBvtGrdmm	HÁBIL.	
Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia presenta documentos que acreditan la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, en el cual consta como mínimo los siguientes aspectos: (i) Nombre o razón social completa (ii) Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica (iii) Objeto social (iv) Facultades del representante legal (v) Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. (vi) Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica (vii) Duración de la sociedad	N.A.		
Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) están legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.	N.A.		
La persona jurídica nacional y extranjera acredita que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más?	CUMPLE.		
El objeto de la sociedad le permite ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.	CUMPLE.		
Las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta y si tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, acredita su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.	CUMPLE.		
En el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, consta el nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.	N.A.		
Presenta certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad extranjera colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	N.A.		
Presenta la fotocopia del documento de identificación del representante legal.	CUMPLE.		
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP	CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.	HÁBIL / NO HÁBIL	OBSERVACIONES
La persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, presenta certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección (12/11/2023)	CUMPLE. Código de verificación: 6BfiBuaB5G8	HÁBIL.	
La inscripción en el Registro de Proponentes se encuentra vigente y en firme?			
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.	HÁBIL / NO HÁBIL	OBSERVACIONES
Las personas jurídicas Nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia (respecto del personal vinculado en Colombia) presentan el Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal.	CUMPLE	HÁBIL.	
La persona jurídica certifica el pago de los aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE		
Las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, acreditan la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos y con el certificado de pago de la correspondiente planilla.	N.A.		
Los certificados de afiliación de las personas naturales, tienen fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación	N.A.		
La persona natural que reuna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o sobrevinientemente, presenta el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud?	N.A.		
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.	HÁBIL / NO HÁBIL	OBSERVACIONES
Tipo de garantía Otorgada	CUMPLE	HÁBIL.	Contrato de seguro: Póliza No: 23-44-101432219
Nombre de la compañía que otorga la Garantía	CUMPLE		Seguros del Estado S.A.
Tomador: Para las personas jurídicas, la garantía se toma con el nombre o razón social y tal como lo figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, con el que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera Para los Proponentes Plurales, la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tomará en cuenta la información relativa a cada uno de los integrantes, su identificación y la forma de participación	CUMPLE		Tomador: DIAZ INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S
Está correcto el nombre del beneficiario y/o asegurado? (MUNICIPIO DE GUAMO identificada con NIT: 890.702.015-2	CUMPLE		
La vigencia de la Garantía comprende como mínimo del 1 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 12 DE MARZO DE 2024	CUMPLE		Vigencia desde el 12-12-2023 hasta el 20-03-2024.
La Garantía indica el número del proceso CMA-007-2023	CUMPLE		
Está correcto el objeto asegurado	CUMPLE		
La cuantía asegurada corresponde al 10% del valor del presupuesto oficial? $ 10.201.200,00	CUMPLE		
Amparo de perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE		
LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.	HÁBIL / NO HÁBIL	OBSERVACIONES
Cumple con los requisitos de consularización, apostilla, traducción.	N.A.	N.A	
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.	HÁBIL / NO HÁBIL	OBSERVACIONES
No se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales (Persona jurídica y representante legal)	CUMPLE.	HÁBIL.	Verificado por el comité evaluador.
No registra sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI (Persona jurídica y representante legal)	CUMPLE.		
No registra antecedentes penales (Representante legal)	CUMPLE.		
No se encuentra reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas- Persona Natural	CUMPLE.		
EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.	HÁBIL / NO HÁBIL	OBSERVACIONES
El proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV.	CUMPLE		El proponente acredita experiencia válida sumada igual a 233,08 SMMLV
EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS. Nota 1: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de interventoría a obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes. Nota 2: No se aceptará experiencia cuya interventoría sea exclusivamente en actividades de oficinas.	CUMPLE.		1 CUMPLE. El proponente aporta por intermedio de socio/asociado contrato No. 063 de 2021 celebrado con LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL Contratista plural 65%. RUP 83. Acredita 233,08 SMLMV según su porcentaje de participación. Cumple objeto relacionado.

ALCALDÍA DEL GUAMO

GUAMO

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de la Estructura de Pavimento (Asfáltico o Hidráulico) y Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la CONSTRUCCION O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento hidráulico o concreto hidráulico para tráfico vehicular.	CUMPLE	HÁBIL	1.CUMPLE. El proponente aporta por intermedio de socio/asociado contrato No. 063 de 2021 celebrado con LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL Contratista plural 65%. RUP #3. Acredita 231,06 SMLMV según su porcentaje de participación. Cuerpo objeto relacionado. Acredita Interventoría a la Intervención de la Estructura de Pavimento Hidráulico. Acredita interventoría a la intervención de redes de servicios públicos.
Los contratos aportados estan relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el numeral consecutivo del contrato en el RUP.	CUMPLE		
Los contratos aportados han terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	CUMPLE		
Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.	CUMPLE		
La experiencia a la que se refiere este numeral se acreditó mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 10.1.5.	CUMPLE		
Cumple con las condiciones para la validez de la experiencia del proponente del numeral 10.1.2	CUMPLE		
Los contratos se encuentran registrados en los códigos señalados en el pliego de condiciones: #11015 y #13016	CUMPLE		
Los contratos aportados cumplen con la relación establecida en el numeral 10.1.4	CUMPLE		
Los contratos aportados son documentos válidos conforme al numeral 10.1.5	CUMPLE		
EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
El proponente aporta y diligencia en forma clara, completa, correcta y legible el Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos.	CUMPLE	HÁBIL	
El proponente aporta el Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y experiencia del personal clave evaluable debe suscribirlo el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o el representante del proponente plural.	CUMPLE		
CAPACIDAD FINANCIERA MIPYMES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Índice de liquidez ≥1.11	CUMPLE	HÁBIL	Verificado por el comité evaluador.
Índice de endeudamiento ≤ 75%	CUMPLE		
Razón de cobertura de intereses ≥0	CUMPLE		
Rentabilidad del patrimonio ≥0	CUMPLE		
Rentabilidad del activo ≥0	CUMPLE		
Capital de trabajo: CTd = 10% x (PO)	CUMPLE		
CAPACIDAD FINANCIERA NO MIPYMES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Índice de liquidez ≥1.21	N.A.	N.A	
Índice de endeudamiento ≤ 70%	N.A.		
Razón de cobertura de intereses ≥1	N.A.		
Rentabilidad del patrimonio ≥0,04	N.A.		
Rentabilidad del activo ≥0,02	N.A.		
Capital de trabajo: CTd = 10% x (PO)	N.A.		
MULTAS O CLÁUSULAS PENALES	**REPORTA / NO REPORTA**	**DISMINUCIÓN DEL PUNTAJE SI / NO**	**OBSERVACIONES**
Proponente(s) que se le(s) haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.	NO REPORTA	NO	Verificado por el comité evaluador.
REGISTRO NACIONAL DE OBRAS INCONCLUSAS (LEY 2020 DE 2020)	**REPORTA / NO REPORTA**	**DISMINUCIÓN DEL PUNTAJE SI / NO**	**OBSERVACIONES**
La persona natural o jurídica, nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, cuenta con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, cuya causa u origen sea el incumplimiento por parte del contratista respectivo de acuerdo con la información que conste en dicho registro.	NO REPORTA	NO	Verificado por el comité evaluador.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN. **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**PUNTAJE**	**OBSERVACIONES**
Aplicación de la forma de verificación y asignación de puntaje por la experiencia del proponente del numeral 4.1	CUMPLE	RECHAZADO	El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o apórtándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6".
CRITERIOS DE EVALUACIÓN. **EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**PUNTAJE**	**OBSERVACIONES**
El proponente diligencia correctamente "Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" y se compromete a acreditar 1 año experiencia especifica adicional a la definida en la matriz 4. (5 puntos)	CUMPLE	RECHAZADO	El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o apórtándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6".
El proponente diligencia correctamente "Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" y se compromete a acreditar 1 formación académica adicional. (5 puntos)	CUMPLE		
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD (5 puntos)	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**PUNTAJE**	**OBSERVACIONES**
El proponente diligencia correctamente el "formato 12 - Factor de sostenibilidad"	CUMPLE	RECHAZADO	El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o apórtándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6".
ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL DEL PERSONAL EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD (PARA ASIGNACION DE PUNTAJE)	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**PUNTAJE**	**OBSERVACIONES**
Se presenta el FORMATO 6- incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo?	NO CUMPLE	RECHAZADO	NO CUMPLE. El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o apórtándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6". Además, no se asigna puntaje, ya que el proponente no aporta formato 6- vinculación laboral de personas en estado de discapacidad y no acredita los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.6 Decreto 392 de 2018
"NO FORMATO6 se encuentra firmado por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda"	NO CUMPLE		
El Proponente aporta la certificación expedida por el Ministerio de trabajo, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y de conformidad con los requisitos señalados en el art. 2.2.1.2.4.2.6 Decreto 392 de 2018?	NO CUMPLE		
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.35 Puntos)	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**PUNTAJE**	**OBSERVACIONES**
El proponente aporta el "Formato 13 - Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" con todas las manifestaciones señaladas en el modelo.	NO CUMPLE	RECHAZADO	NO CUMPLE. El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o apórtándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6" . Además, no se asigna puntaje, ya que el proponente no aporta el Formato 13 - Acreditación de Emprendimientos y Empresas de Mujeres de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 4.5 del pliego de condiciones
Acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015.	NO CUMPLE		
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**PUNTAJE**	**OBSERVACIONES**
Acredita Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (20 puntos)	CUMPLE	RECHAZADO	El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o apórtándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6".
Acredita incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (5 puntos)	N.A.		
OFERTA ECONOMICA	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**		**OBSERVACIONES**
La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética	CUMPLE $60.498.600,00		El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o apórtándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6".
El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría de obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.			

ALCALDÍA DEL GUAMO

GUAMO

NÚMERO DE PROPUESTA	2
NOMBRE DEL PROPONENTE	CONSTRUCTORA INGUAMO
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (NIT/CC)	NIT. 900238[illegible]
ORIGEN (Nacional / Extranjera)	Nacional
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL E IDENTIFICACIÓN	MARIA INES OSPINO [illegible] C.C. 58.224.238 [illegible]

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.	HÁBIL / NO HÁBIL	OBSERVACIONES
Se presenta según modelo establecido Formato 1 – Carta de Presentación de la Propuesta e incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo, incluyendo el conocimiento y aceptación del Anexo 4 - Pacto de Transparencia?			
La oferta es firmada por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o por el representante del proponente plural cuando el oponente sea plural o apoderado.	CUMPLE	[illegible]	
* La persona natural que conforme individual o integrante de la estructura plural que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero para lo cual debe adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019 * Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta se encuentra avalada por un ingeniero, para lo cual se adjunta copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda. Vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019).			
APODERADO	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Si la oferta se presenta mediante apoderado, se anexa el poder, otorgado en legal forma, (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato	N.A	N.A	
El apoderado tiene domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y se encuentra facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata este pliego; (ii) responder a las requerimientos y aclaraciones solicitadas por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.	N.A		
EXISTENCIA PERSONAS NATURALES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Las personas naturales de nacionalidad colombiana y las personas naturales extranjeras con residencia en Colombia que participan en el proceso de selección como proponente individual o miembro de una figura asociativa, presentan copia simple de su cédula de ciudadanía o de su cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.	N.A	N.A	
Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditan su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte.	N.A		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS)	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. (12/12/2023)	CUMPLE Código de verificación: gJNUJ7Ew5q	HÁBIL	
Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia presenta documentos que acreditan la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, en el cual consta como mínimo los siguientes aspectos: (i) Nombre o razón social completa (ii) Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica (iii) Objeto social (iv) Facultades del representante legal (v) Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. (vi) Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica (vii) Duración de la sociedad	N.A		
Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) están legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio	N.A		
La persona jurídica nacional y extranjera acredita que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más?	CUMPLE		
El objeto de la sociedad le permite ejecutar las actividades desarrolladas en el objeto del presente proceso de contratación?	CUMPLE		
Las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta y si tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, acredita su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.	CUMPLE		
En el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, nombra el nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.	N.A		
Presenta certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada	N.A		
Presenta la fotocopia del documento de identificación del representante legal.	CUMPLE		
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP -	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
La persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, presenta certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección (12/12/2023).	CUMPLE Código de verificación: fPUSXAHdPJ	HÁBIL	
La inscripción en el Registro de Proponentes se encuentra vigente y en firme?			
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia (respecto del personal vinculado en Colombia) presentan el Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal.	CUMPLE	HÁBIL	
La persona jurídica certifica el pago de los aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE		
Las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, acreditan la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.	N.A		
Los certificados de afiliación de las personas naturales, tienen fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación	N.A		
La persona natural que reúne los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presenta el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud?	N.A		
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Tipo de garantía Otorgada	CUMPLE	HÁBIL	Contrato de Seguro. Póliza No. 25-44-101187771
Nombre de la compañía que otorga la Garantía	CUMPLE		Seguros del Estado S.A
Tomador: Para las personas jurídicas, la garantía se toma con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se hará que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.	CUMPLE		Tomador: CONSTRUCTORA INGUVISA S.A.S
Está correcto el nombre del beneficiario y/o asegurado? (MUNICIPIO DE GUAMO identificado con NIT 890.702.015-1	CUMPLE		
La vigencia de la Garantía comprende como mínimo del 12 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 12 DE MAYO DE 2024	CUMPLE		Vigencia desde el 12-12-2023 hasta el 13-03-2024
La Garantía indica el número del proceso LMA-003-2023	CUMPLE		
está correcto el objeto asegurado	CUMPLE		
La cuantía asegurada corresponde al 10% del valor del presupuesto oficial? ($5.864.295,6)	CUMPLE		
Ampara los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE		
LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Cumple con los requisitos de consularización, apostilla, traducción.	N.A	N.A	
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
No se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales (Persona jurídica y representante legal)	CUMPLE	HÁBIL	Verificado por el comité evaluador
No registra sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI (Persona jurídica y representante legal)	CUMPLE		
No registra antecedentes penales (Representante legal)	CUMPLE		
No se encuentra reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas Persona Natural	CUMPLE		
EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
El proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV.	CUMPLE		El proponente acredita experiencia válida sumada igual a 1.174,85 SMMLV

EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS **Nota 1:** No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de interventoría a obra: componentes de seguridad vial o señalización o puentes. **Nota 2:** No se aceptará experiencia cuya interventoría sea exclusivamente en actividades de aforinado.	CUMPLE		1. CUMPLE. El proponente aporta contrato No. 127 de 2019 celebrado con la Alcaldía de Ricaurte. Contratista plural, 30%. RUP 35. Acredita 345,25 SMMLV afectados por su porcentaje de participación. Cumple objeto relacionado. 2. CUMPLE. El proponente aporta contrato No. 1080 de 2013 celebrado con la Gobernación del Tolima. Contratista plural 58%. RUP 11. Acredita 562,477 SMMLV afectados por su porcentaje de participación. Cumple objeto relacionado. 3. CUMPLE. El proponente aporta contrato No. 3484 de 2021 celebrado con la Alcaldía de Ibagué. Contratista plural 75%. RUP 51. Acredita 267,33 SMMLV afectados por su porcentaje de participación. Cumple objeto relacionado.
EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de la Estructura de Pavimento (Asfáltico o Hidráulico). Y Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de redes de servicios públicos. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento hidráulico o concreto hidráulico para tráfico vehicular.	CUMPLE	HÁBIL	1. CUMPLE. El proponente aporta contrato No. 127 de 2019 celebrado con la Alcaldía de Ricaurte. Contratista plural, 30%. RUP 35. Acredita 345,048 SMMLV afectados por su porcentaje de participación. Acredita interventoría a la intervención redes de servicios públicas en redes de servicios públicos y acredita interventoría a la intervención en estructura de pavimento hidráulico.
Los contratos aportados estan relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP.	CUMPLE		
Los contratos aportados han terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	CUMPLE		
Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.	N.A		
La experiencia a la que se refiere este numeral se acreditó mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señaladas en el numeral 10.1.5.	CUMPLE		
Cumple con las condiciones para la validez de la experiencia del proponente del numeral 10.1.2	CUMPLE		
Los contratos se encuentran registrados en los códigos señalados en el pliego de condiciones: 811015 y 811016	CUMPLE		
Las constatas aportadas cumplen con la relación estadística en el numeral 10.1.4	CUMPLE		
Los contratos aportados son documentos validos conforme al numeral 10.1.5	CUMPLE		
EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
El proponente aporta y diligencia en forma clara, completa, correcta y legible el Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos	CUMPLE	HÁBIL	
El proponente aporta el Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y experiencia del personal clave evaluable debe suscribirlo el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o el representante del proponente plural.	CUMPLE		
CAPACIDAD FINANCIERA HABILITANTES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Índice de liquidez ≥1,51	CUMPLE	HÁBIL	
Índice de endeudamiento ≤ 75%	CUMPLE		
Razón de cobertura de intereses ≥0	CUMPLE		
Rentabilidad del patrimonio ≥0	CUMPLE		
Rentabilidad del activo ≥0	CUMPLE		
Capital de trabajo: CTd = 10% x (PO)	CUMPLE		
CAPACIDAD FINANCIERA PONDERABLES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Índice de liquidez ≥1,21	N.A	N.A	
Índice de endeudamiento ≤ 70%	N.A		
Razón de cobertura de intereses ≥1	N.A		
Rentabilidad del patrimonio ≥0,04	N.A		
Rentabilidad del activo ≥0,02	N.A		
Capital de trabajo: CTd = 10% x (PO)	N.A		
MULTAS O CLÁUSULAS PENALES	**REPORTA / NO REPORTA**	**DISMINUCIÓN DEL PUNTAJE SI / NO**	**OBSERVACIONES**
Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.	NO REPORTA	NO	Verificado por el comité evaluador
REGISTRO NACIONAL DE OBRAS INCONCLUSAS (LEY 2020 DE 2020)	**REPORTA / NO REPORTA**	**DISMINUCIÓN DEL PUNTAJE SI / NO**	**OBSERVACIONES**
La persona natural o jurídica, nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, cuenta con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, cuya causa u origen sea el incumplimiento por parte del contratista respectivo de acuerdo con la información que conste en dicho registro.	NO REPORTA	NO	Verificado por el comité evaluador
CRITERIOS DE EVALUACION. **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**PUNTAJE**	**OBSERVACIONES**
Aplicación de la forma de verificacion y asignación de puntaje por la experiencia del proponente del numeral 4.1	CUMPLE	N.A	No es posible realizar el cálculo de la experiencia en consideración a que está se calcula con las ofertas finalmente habilitadas. El puntaje solo será asignado una vez vencido el plazo de traslado del informe de evaluación preliminar
CRITERIOS DE EVALUACION. **EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**PUNTAJE**	**OBSERVACIONES**
El proponente diligencia correctamente "Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" y se compromete a acreditar 1 año experiencia especifica adicional a la definida en la matriz 4. (5 puntos)	CUMPLE	10	El puntaje solo será asignado cuando el proponente se encuentre habilitado.
El proponente diligencia correctamente "Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" y se compromete a acreditar 1 formación académica adicional. (5 puntos)	CUMPLE		
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD (1 punto)	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**PUNTAJE**	**OBSERVACIONES**
El proponente diligencia correctamente el "formato 12 - Factor de sostenibilidad"	CUMPLE	1	El puntaje solo será asignado cuando el proponente se encuentre habilitado.
ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL DEL PERSONAL EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD (PARA ASIGNACION DE PUNTAJE)	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**PUNTAJE**	**OBSERVACIONES**
Se presenta el FORMATO 6. Incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo?	CUMPLE	1	El puntaje solo será asignado cuando el proponente se encuentre habilitado
*El FORMATO 6 se encuentra firmado por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda?	CUMPLE		
El Proponente aporta la certificación expedida por el Ministerio de trabajo vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y de conformidad con los requisitos señalados en el art. 2.2.1.2.4.2.6 Decreto 392 de 20187	CUMPLE		
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 Puntos)	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**PUNTAJE**	**OBSERVACIONES**
El proponente aporta el "Formato 13 - Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" con todas las manifestaciones señaladas en el modelo	CUMPLE	0,25	El puntaje solo será asignado cuando el proponente se encuentre habilitado.
Acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE		
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**PUNTAJE**	**OBSERVACIONES**
Acredita Promotor de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (30 puntos)	CUMPLE	20	El puntaje solo será asignado cuando el proponente se encuentre habilitado
Acredita incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (1 puntos)	N.A		
OFERTA ECONOMICA	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**		**OBSERVACIONES**
La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética	CUMPLE		
El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la consultoría y adecuada ejecución de la interventoría de obra del presente proceso.	$42.475.800,00		

[illegible] PROPUESTA	3
[illegible] PROPONENTE	CONSORCIO AZAMIN 07
[illegible] DE CONFORMIDAD [RUT]	CONSORCIO
INTEGRANTES	AMBAR CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS SAS / LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ
[illegible] IDENTIFICACIÓN (NIT / CC)	901,043,388-5 / 93.398.180
PORCENTAJE [illegible] CONSORCIO, UNIÓN, ASOCIACIÓN, FIGURA ASOCIATIVA	50% / 50%
[illegible] DE PARTICIPACIÓN (Nacional /Extranjero)	Nacional
NOMBRE DEL REPRESENTANTE [illegible] FIGURA ASOCIATIVA Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	[illegible] CONSORCIO AZAMIN 07 1.151.205

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.	CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.	HÁBIL / NO HÁBIL	OBSERVACIONES
Se presenta según modelo del Formato 1 - Carta de Presentación de la Oferta? / Incluye todas las especificaciones señaladas en el modelo, incluyendo el cumplimiento y aceptación del Anexo 4 - Pacto de Transparencia?	CUMPLE			
Está firmada por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o por el representante del proponente plural o por el apoderado.	CUMPLE			
* La persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretende participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como Ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019 * Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante o apoderado de la estructura plural, es poseer título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta se encuentra avalada por un ingeniero, para lo cual se adjunta copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. (El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019)	CUMPLE		HÁBIL	
APODERADO	CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.	CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.	HÁBIL / NO HÁBIL	OBSERVACIONES
Si la oferta se presenta mediante apoderado, se anexa el poder otorgado en legal forma, (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el cabildeo del presente proceso y en la suscripción del Contrato.	N.A	N.A	N.A	
El apoderado tiene domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y se encuentra facultado para representar al proponente ante y frente los integrantes del proponente plural, a efectos de adicionar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el presente de contratación que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitadas por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.	N.A	N.A		
DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES	CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.	CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.	HÁBIL / NO HÁBIL	OBSERVACIONES
El proponente incluye como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcio) (Formato 2B- UT) y en caso de que se incluya información adicional, la misma no contradice lo dispuesto en los documentos del proceso.	CUMPLE		HÁBIL	
El documento de conformación acredita la existencia del proponente plural y la clasifica de forma clara en unión temporal o consorcio?	CUMPLE			
Acredita el nombramiento de un representante y un suplente este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcio) (Formato 2B- Uniones Temporales), con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los proponentes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta.	CUMPLE			
Aporta copia del documento de identificación del representante principal y suplente (si aplica) de la estructura plural	CUMPLE			
La vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación	CUMPLE			
Se establece claramente el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y la sumatoria del porcentaje de participación no es diferente al 100%.	CUMPLE			
Esta firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del eventual persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores	CUMPLE			
EXISTENCIA PERSONAS NATURALES	CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.	CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.	HÁBIL / NO HÁBIL	OBSERVACIONES
Las personas naturales de nacionalidad colombiana y las personas naturales extranjeras con residencia en Colombia que participen en el proceso de selección como proponente individual o miembro de una figura asociativa, presentan copia simple de su cédula de ciudadanía o de su cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.	N.A	CUMPLE	HÁBIL	
Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditan su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte.	N.A	N.A		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS)	CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.	CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.	HÁBIL / NO HÁBIL	OBSERVACIONES
Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, entonces será como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha original correspondiente a dicho plazo de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE Código de verificación: vCMTAxVm5ae	N.A	HÁBIL	
Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia presente documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el artículo de condiciones, en el cual conste como mínimo los siguientes aspectos. (i) Nombre o razón social completa (ii) Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica (iii) Objeto social (iv) Facultades del representante legal (v) Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. (vi) Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. (vii) Duración de la sociedad	N.A	N.A		
Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratista de obra o servicios) están legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio	N.A	N.A		
La persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia acredita que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más?	CUMPLE	N.A		
El objeto de la sociedad le permite ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación	CUMPLE	N.A		
Las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta y si tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, acredita su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.	CUMPLE	N.A		
En el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, consta el nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.	N.A	N.A		
Presenta certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad extranjera colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada	N.A	N.A		
Presenta la fotocopia del documento de identificación del representante legal.	CUMPLE	N.A		
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP -	CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.	CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.	HÁBIL / NO HÁBIL	OBSERVACIONES
La persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, presenta certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección (Ley 1150/2007)	CUMPLE Código de verificación: 65gdCopp1	CUMPLE Código de verificación: QJdm3kEr5	HÁBIL	
La inscripción en el Registro de Proponentes tiene costo vigente y en firme?				
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.	CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.	HÁBIL / NO HÁBIL	OBSERVACIONES
Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia (respecto del personal vinculado en Colombia) presentan el Formato 5 - Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal	NO CUMPLE	N.A	RECHAZADO	NO CUMPLE. El integrante ÁMBAR CONSTRUCCIONES Y ASESORÍAS SAS aportó formato 5 sin firma del Representante Legal del integrante. Una vez requerido, se halla que el proponente no subsanó en el término del traslado del informe preliminar. Por tanto, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o ponderable no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6"
La persona jurídica certifica el pago de los aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 60 Ley 1819 de 2016), durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO CUMPLE	N.A		NO CUMPLE. El integrante ÁMBAR CONSTRUCCIONES Y ASESORÍAS SAS aportó formato 5 sin firma del Representante Legal del integrante. Una vez requerido, se halla que el proponente no subsanó en el término del traslado del informe preliminar. Por tanto, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o ponderable no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6"
Las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, acreditan la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliados expedidos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla	N.A	CUMPLE		
Los certificados de afiliación de las personas naturales, tienen fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación	N.A	CUMPLE		
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o antiguedad, presenta el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud?	N.A	N.A		
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.	CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.	HÁBIL / NO HÁBIL	OBSERVACIONES
Tipo de garantía Otorgada	CUMPLE		HÁBIL	Contrato de seguro. Póliza No. 480 - 47 - 994000045909
Nombre de la compañía que otorga la Garantía	CUMPLE			Aseguradora Solidaria de Colombia
Tomador: Para las personas jurídicas, la garantía se toma con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación	CUMPLE			Tomador: CONSORCIO AZAMIN 07
Está correcto el nombre del beneficiario y/o asegurado? MUNICIPIO DE GUAMO identificada con NIT: 890.702.013-0	CUMPLE			
La vigencia de la Garantía corresponde como mínimo de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO (Art 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	CUMPLE			Desde 17/12/2023 al 27/02/2024
La Garantía indicará número del proceso CM-LMC-2023	CUMPLE			
Está correcto el objeto asegurado	CUMPLE			
La cuantía asegurada corresponde al 10% del valor del presupuesto oficial? (Art 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	CUMPLE			
Amparo los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.5 del Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE			
LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.	CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.	HÁBIL / NO HÁBIL	OBSERVACIONES
Cumple con los requisitos de consularización, apostilla, traducción	N.A	N.A	N.A	
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.	CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.	HÁBIL / NO HÁBIL	OBSERVACIONES
No se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales (Persona jurídica y representante legal)	CUMPLE	CUMPLE		

ALCALDÍA DEL GUAMO

GUAMO

No registra sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI (Persona jurídica y representante legal)	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	Verificado por el comité evaluador
No registra antecedentes penales (Representante legal)	CUMPLE	CUMPLE		
No se encuentra reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas-Persona Natural	CUMPLE	CUMPLE		
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
El proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV.	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	El proponente acredita experiencia válida cumplida igual a 567,16 SMMLV
EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS **Nota 1:** No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente de cualquiera de las siguientes actividades de intervención a obra, componentes de seguridad vial o semaforización a puentes. **Nota 2:** No se aceptará experiencia cuya intervención sea exclusivamente en actividades de alfombrado.	CUMPLE	CUMPLE		1. CUMPLE. El integrante ÁMBAR CONSTRUCCIONES Y ASESORÍAS SAS aporta contrato No. 119 de 2010, celebrado con la Alcaldía Municipal de San Antonio - Tolima. Contratista plural 95%. RUP 12. Acredita 1 (UN) SMMLV afectados por su porcentaje de participación. Cumple objeto relacionado 2. CUMPLE. El integrante LUIS FRANCISCO ESPAÑA aporta contrato No. 148 de 2005, celebrado con la Alcaldía Municipal de Ibagué - Tolima. Contratista plural 90%. RUP 28. Acredita 292,96 SMMLV afectados por su porcentaje de participación. Cumple objeto relacionado 3. CUMPLE. El integrante LUIS FRANCISCO ESPAÑA aporta contrato No. 334 de 2004, celebrado con la Alcaldía Municipal de Ibagué - Tolima. Contratista plural 95%. RUP 29. Acredita 96,39 SMMLV afectados por su porcentaje de participación. Cumple objeto relacionado 4. CUMPLE. El integrante ÁMBAR CONSTRUCCIONES Y ASESORÍAS SAS aporta contrato No. 714 de 2018, celebrado con la Alcaldía Municipal de Girardot. Contratista plural 70%. RUP 9. Acredita 58,136 SMMLV afectados por su porcentaje de participación. Cumple objeto relacionado
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de la estructura de Pavimento (Asfáltico o Hidráulico).* Y *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de redes de servicios públicos.* *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento hidráulico o concreto hidráulico para tráfico vehicular.*	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	1. CUMPLE. El integrante ÁMBAR CONSTRUCCIONES Y ASESORÍAS SAS aporta contrato No. 119 de 2010, celebrado con la Alcaldía Municipal de San Antonio - Tolima. Contratista plural 95%. RUP 12. Acredita 1.19,954 SMMLV afectados por su porcentaje de participación. Cumple objeto relacionado. Acredita Interventoría a la Intervención en estructura de pavimento hidráulico y acredita interventoría a la intervención redes de servicios públicos.
Los contratos aportados están relacionados en el Formato 7 - Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP.	CUMPLE			
Los contratos aportados han terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación	CUMPLE	CUMPLE		
Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben aportar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.	N.A	N.A		
La experiencia a la que se refiere este numeral se acreditará mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 10.3.5.	CUMPLE	CUMPLE		
Cumple con las condiciones para la validez de la experiencia del proponente del numeral 10.1.2.	CUMPLE	CUMPLE		
Los contratos se encuentran registrados en los códigos señalados en el pliego de condiciones: 811015 y 801016	CUMPLE	CUMPLE		
Los contratos aportados cumplen con la relación establecida en el numeral 10.1.4	CUMPLE	CUMPLE		
Los contratos aportados son documentos válidos conforme al numeral 10.1.5	CUMPLE	CUMPLE		
TENDENCIAS NÚMERAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
El proponente aporta y diligencia en forma clara, completa, correcta y legible el Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave, de acuerdo con las exigencias y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos.	CUMPLE		HÁBIL	
El proponente aporta el Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y experiencia del personal clave evaluable dado suscrito por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica y el representante del proponente plural	CUMPLE			
CAPACIDAD FINANCIERA HABILITADA	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Índice de liquidez ≥ 1,11	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	
Índice de endeudamiento < 75%	CUMPLE	CUMPLE		
Razón de cobertura de intereses ≥0	CUMPLE	CUMPLE		
Rentabilidad del patrimonio ≥0	CUMPLE	CUMPLE		
Rentabilidad del activo ≥0	CUMPLE	CUMPLE		
Capital de trabajo: CTd = 10% x (PO)	CUMPLE	CUMPLE		
CAPACIDAD FINANCIERA NO HABILITADA	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Índice de liquidez ≥ 1,11	N.A	N.A	N.A	
Índice de endeudamiento ≤ 70%	N.A	N.A		
Razón de cobertura de intereses ≥1	N.A	N.A		
Rentabilidad del patrimonio ≥0,04	N.A	N.A		
Rentabilidad del activo ≥0,02	N.A	N.A		
Capital de trabajo: CTd = 10% x (PO)	N.A	N.A		
MULTAS O CLÁUSULA PENALES	**REPORTA / NO REPORTA**	**REPORTA / NO REPORTA**	**ELIMINACIÓN DEL PUNTAJE SI / NO**	**OBSERVACIONES**
Proponentes que no les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.	NO REPORTA	NO REPORTA	NO	Verificado por el comité evaluador
REGISTRO NACIONAL DE OBRAS INCONCLUSAS (LEY 2320 DE 2020)	**REPORTA / NO REPORTA**	**REPORTA / NO REPORTA**	**ELIMINACIÓN DEL PUNTAJE SI / NO**	**OBSERVACIONES**
La persona natural o jurídica, nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, cuenta con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, cuya causa u origen sea el incumplimiento por parte del contratista respectivo de acuerdo con la información que conste en dicho registro.	NO REPORTA	NO REPORTA	NO	Verificado por el comité evaluador
CRITERIOS DE EVALUACIÓN **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**PUNTAJE**	**OBSERVACIONES**
Aplicación de la forma de verificación y asignación de puntaje por la experiencia del proponente del numeral 4.1	CUMPLE		RECHAZADO	El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 3.6".
CRITERIOS DE EVALUACIÓN **EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**PUNTAJE**	**OBSERVACIONES**
El proponente diligencia correctamente "Formato 9 – Experiencia adicional del personal clave evaluable" y se compromete a acreditar 1 año experiencia específica adicional a la definida en la matriz 4. (5 puntos)	CUMPLE		RECHAZADO	El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 3.6".
El proponente diligencia correctamente "Formato 9 – Experiencia adicional del personal clave evaluable" y se compromete a acreditar 1 formación académica adicional. (5 puntos)	CUMPLE			
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD (5 puntos)	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**PUNTAJE**	**OBSERVACIONES**
El proponente diligencia correctamente el "Formato 12 - Factor de sostenibilidad"	CUMPLE		NO VALIDO	El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 3.6".
ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL DEL PERSONAL EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD (PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE) - 2 Puntos	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**PUNTAJE**	**OBSERVACIONES**
Se presenta el FORMATO 6 incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo?	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 3.6".
"NO FORMATO 6 se encuentra firmado por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda? "En el caso de proponentes plurales, el Formato 6 lo suscribe la persona natural o representante legal de la persona jurídica que aporta como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación?"	CUMPLE	CUMPLE		
El Proponente aporta la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y de conformidad con los requisitos señalados en el art. 2.2.1.2.4.2.8 Decreto 1082 de 2015?	CUMPLE	CUMPLE		
DISPERSIÓN GEOGRÁFICA Y EMPRESAS DE MUJERES (5.23 Puntos)	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**PUNTAJE**	**OBSERVACIONES**
El proponente aporta el "Formato 13 - Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" con todas las manifestaciones señaladas en el modelo.	CUMPLE		RECHAZADO	El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 3.6".
Acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio **nacional de conformidad** con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE			
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**PUNTAJE**	**OBSERVACIONES**
Acredita Promoción de Servicios **Nacionales o con Trato Nacional** (20 puntos)	CUMPLE		RECHAZADO	El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 3.6".
Acredita Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (5 puntos)	N.A			
CRITERIO ECONÓMICO	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**			**OBSERVACIONES**
La oferta económica será el valor total [illegible] de la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética	CUMPLE $60.456.760,00			El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 3.6".
El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contempla todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría de obra del presente proceso, los costos de administración de esta.				

NÚMERO DE FOLIO	4
NOMBRE PROPONENTE	SIGMA LN CONSTRUCCIONES S.A.S.
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN (NIT/CC)	NIT. 901511422-6
ORIGEN PROPONENTE (Nacional / Extranjera)	Nacional
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	LISETH MANORI NIEVES HERRERA. C.C. 1.121.906.294 DE VILLAVICENCIO

VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.	HÁBIL / NO HÁBIL	OBSERVACIONES
Se presenta según modelo del Formato "Carta de Presentación de la Oferta" / Incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo, incluyendo el conocimiento y aceptación del Anexo 4 - Pacto de Transparencia?	CUMPLE.	HÁBIL.	
Está firmada por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o por el representante del proponente plural o por el apoderado?			
* La persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretende participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como Ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la Ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.			
* Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la Ingeniería, la oferta se encuentra avalada por un Ingeniero, para lo cual se adjunta copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. (El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019).			
APODERADO	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Si la oferta se presenta mediante apoderado, se anexa el poder, otorgado en legal forma, (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.	N.A.	N.A	
El apoderado tiene domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y se encuentra facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.	N.A.		
EXISTENCIA PERSONAS NATURALES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Las personas naturales de nacionalidad colombiana y las personas naturales extranjeras con residencia en Colombia que participan en el proceso de selección como proponente individual o miembro de una figura asociativa, presentan copia simple de su cédula de ciudadanía o de su cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.	N.A.	N.A	
Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditan su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte.	N.A.		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS)	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. (12/11/2021)	CUMPLE Código de verificación: 1r528cko65	HÁBIL.	
Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia presenta documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, en el cual consta como mínimo los siguientes aspectos: (i) Nombre o razón social completa (ii) Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica (iii) Objeto social (iv) Facultades del representante legal (v) Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. (vi) Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica (vii) Duración de la sociedad	N.A.		
Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contrato de obra o servicios), están legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio	N.A.		
La persona jurídica nacional y extranjera acredita que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más?	CUMPLE.		
El objeto de la sociedad le permite ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.	CUMPLE.		
Las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta y el tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, acredita su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.	CUMPLE.		
En el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, consta el nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.	N.A.		
Presenta certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que consta si es abierta o cerrada.	N.A.		
Presenta la fotocopia del documento de identificación del representante legal.	CUMPLE.		
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP -	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
La persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, presenta certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección (12/11/2021)	CUMPLE Código de verificación: qp58t7qe8g	HÁBIL.	
La inscripción en el Registro de Proponentes se encuentra vigente y en firme?			
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia (respecto del personal vinculado en Colombia) presentan el formato 5 - Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal.	NO CUMPLE	RECHAZADO	NO CUMPLE. El proponente en sede de subsanación aportó formato 5 diligenciado en indebida forma, toda vez que consigna información incoherente, dado que indica fácilmente que ha cumplido con los pagos de seguridad social y aportes legales y, posteriormente indican que se encuentran exonerados de esta obligación. Por lo tanto, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no adjunte, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6"
La persona jurídica certifica el pago de los aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO CUMPLE		NO CUMPLE. El proponente en sede de subsanación aportó formato 5 diligenciado en indebida forma, toda vez que consigna información incoherente, dado que indica fácilmente que ha cumplido con los pagos de seguridad social y aportes legales y, posteriormente indican que se encuentran exonerados de esta obligación. Por lo tanto, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no adjunte, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6"
Las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, acreditan la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivo o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.	N.A.		
Los certificados de afiliación de las personas naturales, tienen fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.	N.A.		
La persona natural que reúne los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o la pensione por invalidez o anticipadamente, presenta el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud?	N.A.		
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Tipo de garantía Otorgada	CUMPLE.	HÁBIL.	Contrato de Seguro. Póliza No. 1-1000287702
Nombre de la compañía que otorga la Garantía	CUMPLE.		Compañía Mundial de Seguros S.A
Tomador: Para las personas jurídicas, la garantía se toma con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.	CUMPLE.		Tomador: Sigma LN Construcciones S.A.S
Está correcto el nombre del beneficiario y/o asegurado? (MUNICIPIO DE GUAMO identificada con NIT: 890 702 015-2	CUMPLE.		
La vigencia de la Garantía comprende como mínimo del 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 A L 12 DE MAYO DE 2022	CUMPLE.		Vigencia desde el 12-12-2021 hasta el 23-05-2024.
La Garantía indica el número del proceso: GMA-BID 2021	CUMPLE.		
Está correcto el objeto asegurado	CUMPLE.		
La cuantía asegurada corresponde al 10% del valor del presupuesto oficial? ($4.661.290,8)	CUMPLE.		
Ampara los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE.		
LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Cumple con los requisitos de consularización, apostilla, traducción.	N.A.	N.A	
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
No se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales (Persona jurídica y representante legal)	CUMPLE.	HÁBIL.	
No registra sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI (Persona jurídica y representante legal)	CUMPLE.		
No registra antecedentes penales (Representante legal)	CUMPLE.		
No se encuentra reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas Persona Natural	CUMPLE.		
EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**

ALCALDÍA DEL GUAMO

GUAMO

El proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV.	CUMPLE		El proponente acredita experiencia válida sumada igual a 543,8 SMMLV
EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O PAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR EN VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS. **Nota 1:** No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en mantenimiento de las siguientes actividades de interventoría a obra: componentes de seguridad vial o estratificación o puentes **Nota 2:** No se aceptará experiencia cuya interventoría sea exclusivamente en actividades de aforado.	CUMPLE		1. CUMPLE. El proponente aporta contrato No. 2203290587 celebrado con la Alcaldía de Montelíbano. Contratista plural, 75%. RUP 7. Acredita 192,50 SMMLV afectados por su porcentaje de participación. Cumple objeto relacionado. 2. CUMPLE. El proponente aporta por intermedio de socia/asociado contrato No. 346 de 2019 celebrado con la Alcaldía de Melgar. Contratista plural 60%. RUP 01. Acredita 131,38 SMMLV afectados por su porcentaje de participación. Cumple objeto relacionado. 3. CUMPLE. El proponente aporta por intermedio de socia/asociado contrato No. 2025 de 2019 celebrado con la Gobernación del Tolima. Contratista plural 10%. RUP 09. Acredita 217,97 SMMLV afectados por su porcentaje de participación. Cumple objeto relacionado.
EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoria a la intervención de la Estructura de Pavimento (Asfáltico o Hidráulico). Y Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoria a la intervención de redes de servicios públicos. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la Interventoria a la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento hidráulico o concreto hidráulico para tráfico vehicular	CUMPLE	HÁBIL	1. CUMPLE. El proponente aporta contrato No. 2203290587 celebrado con la Alcaldía de Montelíbano. Contratista plural, 75%. RUP 7. Acredita 192,504 SMMLV afectados por su porcentaje de participación. Cumple objeto relacionado. Acredita la interventoría a la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento hidráulico o concreto hidráulico para tráfico vehicular 2. CUMPLE. El proponente aporta por intermedio de socia/asociado contrato No. 346 de 2019 celebrado con la Alcaldía de Melgar. Contratista plural 60%. RUP 01. Acredita 131,388 SMMLV afectados por su porcentaje de participación. Cumple objeto relacionado. Acredita la interventoría a la Estructura de Pavimento Asfáltico y acredita la interventoría a la intervención de redes de servicios públicos.
Los contratos aportados estan relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP.	CUMPLE		
Los contratos aportados han terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	CUMPLE		
Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad solo tendrá esta experiencia, La misma fuer cuando registrada en el RUP.	CUMPLE		
La experiencia a la que se refiere este numeral se acreditá mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 10.1.5.	CUMPLE		
Cumple con las condiciones para la validez de la experiencia del proponente del numeral 10.1.2	CUMPLE		
Los contratos se encuentran registrados en los códigos señalados en el pliego de condiciones: 811015 y 811016	CUMPLE		
Los contratos aportados cumplen con la relación establecida en el numeral 10.1.4	CUMPLE		
Los contratos aportados son documentos válidos conforme al numeral 10.1.5	CUMPLE		
EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
El proponente aporta y diligencia en forma clara, completa, correcta y legible el Formato 8 – Acreditación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos.	CUMPLE	HÁBIL	
El proponente aporta el Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y experiencia del personal clave evaluable debe suscribirlo el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o el representante del proponente plural.	CUMPLE		
CAPACIDAD FINANCIERA MIPYMES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Índice de liquidez ≥1,11	CUMPLE.	HÁBIL	
Índice de endeudamiento ≤ 75%	CUMPLE.		
Razón de cobertura de intereses ≥0	CUMPLE.		
Rentabilidad del patrimonio ≥0	CUMPLE.		
Rentabilidad del activo ≥0	CUMPLE.		
Capital de trabajo: CTd = 10% x (PO)	CUMPLE.		
CAPACIDAD FINANCIERA NO MIPYMES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Índice de liquidez ≥1,21	N.A.	N.A	
Índice de endeudamiento ≤ 70%	N.A.		
Razón de cobertura de intereses ≥1	N.A.		
Rentabilidad del patrimonio ≥6,04	N.A.		
Rentabilidad del activo ≥6,02	N.A.		
Capital de trabajo: CTd = 10% x (PO)	N.A.		
MULTAS O CLÁUSULAS PENALES	**REPORTA / NO REPORTA**	**DISMINUCIÓN DEL PUNTAJE SI / NO**	**OBSERVACIONES**
Proponentes que no les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado apartir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.	NO REPORTA	NO	
REGISTRO NACIONAL DE OBRAS INCONCLUSAS (LEY 2020 DE 2020)	**REPORTA / NO REPORTA**	**DISMINUCIÓN DEL PUNTAJE SI / NO**	**OBSERVACIONES**
La persona natural o jurídica, nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, cuente con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, cuya causa u origen sea el incumplimiento por parte del contratista respectivo de acuerdo con la información que conste en dicho registro.	NO REPORTA	NO	
CRITERIOS DE EVALUACION. **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**PUNTAJE**	**OBSERVACIONES**
Aplicación de la forma de verificación y asignación de puntaje por la experiencia del proponente del numeral 4.1	CUMPLE	RECHAZADO	El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o apartándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6"
CRITERIOS DE EVALUACION. **EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**PUNTAJE**	**OBSERVACIONES**
El proponente diligencia correctamente "Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" y se compromete a acreditar 1 año experiencia especifica adicional a la definida en la matriz 4. (5 puntos)	CUMPLE	RECHAZADO	El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o apartándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6"
El proponente diligencia correctamente "Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" y se compromete a acreditar 1 formación académica adicional. (5 puntos)	CUMPLE		
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD (5 puntos)	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	PUNTAJE	**OBSERVACIONES**
El proponente diligencia correctamente el "Formato 12 - Factor de sostenibilidad"	**CUMPLE**	RECHAZADO	El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o apartándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6"
ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL DEL PERSONAL EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD (PARA ASIGNACION DE PUNTAJE)	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	PUNTAJE	**OBSERVACIONES**
Se presenta el FORMATO 6 incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo?	NO CUMPLE.	0	No se asigna puntaje, el proponente no aporta formato 6- vinculación laboral personas en estado de discapacidad y no acredita los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.6 Decreto 392 de 2018
*El FORMATO 6 se encuentra firmado por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda?	NO CUMPLE.		
El Proponente aporta certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, vigente a la fecha de cierre del proceso de conformidad y de conformidad con los requisitos señalados en el art. 2.2.1.2.4.2.6 Decreto 392 de 2018?	NO CUMPLE.		
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.75 Puntos)	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	PUNTAJE	**OBSERVACIONES**
El proponente aporta el "Formato 13 - Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" con todas las manifestaciones señaladas en el modelo.	CUMPLE	RECHAZADO	El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o apartándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6"
Acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE		
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	PUNTAJE	**OBSERVACIONES**
Acredita Promocion de Servicios Nacionales con Trato Nacional (20 puntos)	CUMPLE	RECHAZADO	El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o apartándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6"
Acredita incorporación de componente nacional para bienes extranjeros (5 puntos)	N.A.		
OFERTA ECONÓMICA	**CUMPLE / NO CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
La oferta económica debe tener el valor total indicado en la propuesta económica en el **obtenido de la corrección aritmética**	CUMPLE- SUBSANE		**CUMPLE. El proponente subsanó**
El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la **interventoría de obra** del presente proceso.	$60.402.000,00		

INFORME DE EVALUACIÓN
ASPECTOS PONDERABLES
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-007-2023

OBJETO "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA DE LA CARRERA 4 ENTRE CALLE 1 Y 2 BARRIO EL CARMEN Y LA VIA DE LA CALLE 5A ENTRE CARRERA 2 Y 3 BARRIO EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE EL GUAMO TOLIMA".

El Comité Evaluador se permite realizar la evaluación definitiva de los aspectos ponderables con fecha del veintiséis (26) de diciembre de 2023, respecto del proceso CMA-007-2023 teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, dejando como evidencia las siguientes actuaciones:

PRIMERO. Que de conformidad con el cronograma adoptado para el presente proceso, el día 19 de diciembre de 2023, se realizó la publicación del informe de evaluación preliminar el cual arrojó los siguientes resultados:

N.	PROPONENTE	ESTADO
1	DIAZ INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S - DIZAS	NO HABILITADO
2	CONSTRUCTORA INGEVISA S.A.S	HABILITADO
3	CONSORCIO JAZMIN 07	NO HABILITADO
4	SIGMA LN CONSTRUCCIONES S.A.S	NO HABILITADO

SEGUNDO. Que a partir de lo anterior se corrió traslado a los proponentes del informe de evaluación y se dio inicio al término para que los proponentes presentaran observaciones, aclaraciones y subsanaciones de los documentos requeridos por la Entidad al tenor de lo dispuesto en el numeral 8 del articulo 30 de la Ley 80 de 1993 y lo dispuesto en el numeral 1.6 de los Documentos Base

TERCERO. Que el termino anteriormente dispuesto culminó el 22 de diciembre de 2023, periodo en el cual, fueron recibidas observaciones y subsanaciones por parte de los proponentes.

CUARTO. Que una vez verificada la información allegada por parte de los proponentes por concepto de subsanaciones, aclaraciones y observación se tuvo los siguientes resultados:

N.	PROPONENTE	ESTADO
1	DIAZ INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S - DIZAS	RECHAZADO
2	CONSTRUCTORA INGEVISA S.A.S	HABILITADO
3	CONSORCIO JAZMIN 07	RECHAZADO
4	SIGMA LN CONSTRUCCIONES S.A.S	RECHAZADO

QUINTO. Que una vez consolidado el número de proponentes habilitados, el comité evaluador procedió a realizar la evaluación de los aspectos relacionados con la experiencia del proponente de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1. de los pliegos de condiciones que a su turno señala:

> ***4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE***
> *La Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos:*
>
> A. *El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1. del Pliego de Condiciones. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación. ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.*
>
> *Cuando un Proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.*

B. *Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral* ***¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.****, que acredite su experiencia r elacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.*

C. *Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia*

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del Proceso de Contratación.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	***Número***	***Método***
De 0.00 a 0.33	*1*	*Mediana con valor absoluto*
De 0.34 a 0.66	*2*	*Media geométrica*
De 0.67 a 0.99	*3*	*Media aritmética alta*

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentren válidas.

Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los Proponentes habilitados participarán con el valor del promedio de los contratos válidos

aportados, que no fueron objeto de subsanación, según la metodología descrita para cada alternativa.

SEXTO. Que en ese sentido, el comité evaluador procedió a tomar el promedio de los contratos validos aportados por cada uno de los proponentes habilitados en SMMLV de conformidad con lo registrado en el Registro Unico de Proponentes, a saber:

2. CONSTRUCTORA INGEVISA S.A.S

CONTRATOS VÁLIDOS	PROMEDIO EXPERIENCIA
1. CUMPLE. El proponente aporta contrato No. 127 de 2019 celebrado con la Alcaldía de Ricaurte. Contratista plural, 30%. RUP 35. Acredita 345,05 SMMLV afectados por su porcentaje de participación. Cumple objeto relacionado. 2. CUMPLE. El proponente aporta contrato No. 1080 de 2013 celebrado con la Gobernación del Tolima. Contratista plural 59%. RUP 02. Acredita 562,477 SMMLV afectados por su porcentaje de participación. Cumple objeto relacionado. 3. CUMPLE. El proponente aporta contrato No. 3848 de 2021 celebrado con la Alcaldía de Ibagué. Contratista plural 75%. RUP 51. Acredita 267,33 SMMLV afectados por su porcentaje de participación. Cumple objeto relacionado	391,62

SÉPTIMO. Que una vez efectuada la verificación de los contratos validos para cada uno de los proponentes habilitados, se obtuvo el siguiente resultado:

Número del proponente	PROPONENTE	PROMEDIO EXPERIENCIA
2	CONSORCIO INGEVISA S.A.S	391,62

OCTAVO. Que el comité evaluador designado para aspectos financieros indicó que verificada la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]) se estableció

para el segundo día hábil después del cierre del proceso, esto es, para el día 14 de diciembre de 2023 fue de $3,999.43

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
14/12/2023	$3,999.43

Expedida en Bogotá, D.C el 26 de diciembre de 2023

NOVENO. Que así las cosas, el método de ponderación se determinó de acuerdo con los rangos previstos en el literal C del numeral 4.1 de los pliegos de condiciones, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM con la "Media geométrica".

Rango (inclusive)	*Número*	*Método*
De 0.00 a 0.33	*1*	*Mediana con valor absoluto*
De 0.34 a 0.66	*2*	*Media geométrica*
De 0.67 a 0.99	*3*	*Media aritmética alta*

DÉCIMO. Que por lo anterior se procedió a cumplir con el procedimiento para la evaluación de la media geométrica, la cual primera médida dispone:

A. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles y que no fueron objeto de subsanación para el factor de ponderación para la asignación del puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- *MG: Es la media geométrica del promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de las propuestas hábiles.*
- *V1: Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos de una propuesta habilitada y que no fueron objeto de subsanación.*
- *Vn: Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos de la propuesta "n" habilitada y que no fueron objeto de subsanación.*
- *n: La cantidad total de propuestas habilitadas.*

Que de acuerdo con la metodología anterior, se determinó con base en la formula establecida que la Media geométrica correspondía al siguiente resultado:

MEDIA GEOMETRICA	$	391,62

Por tanto, obtenida la media geométrica, se procedió a realizar la aplicación de las fórmulas para la asignación de puntaje con base en la siguiente metodología establecida en el pliego de condiciones:

> *Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.*
>
> *Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:*
>
> $$Puntaje_{Asignar} = \left([1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right) * Puntaje\ máximo$$
>
> *Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo se asignará 0,0 puntos.*

Que por lo anterior se procedió a asignar el puntaje por concepto de experiencia en los siguientes terminos:

Número del proponente	PROPONENTE	PUNTAJE EXPERIENCIA
2	**CONSTRUCTORA INGEVISA S.A.S**	67,75

DÉCIMO PRIMERO. Que de conformidad con el resultado de la ponderación de la experiencia, el consolidado de puntajes de los proponentes habilitados, fue el siguiente:

No. Del Proponente	NOMBRE PROPONENTE	EXPERIENCIA	EQUIPO DE TRABAJO	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL
2	CONSTRUCTORA INGEVISA S.A.S	67,75	10	1	1	0,25	20	100

DÉCIMO SEGUNDO. Que en virtud del consolidado de puntajes de los proponentes habilitados, el orden de elegibilidad dispuesto en el siguiente:

Orden de elegibilidad	NOMBRE PROPONENTE	EXPERIENCIA	EQUIPO DE TRABAJO	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL
1	CONSTRUCTORA INGEVISA S.A.S	67,75	10	1	1	0,25	20	100

DÉCIMO TERCERO. Que con fundamento en el proceso de verificación y evaluación de las propuestas, el Comité Evaluador designado para el presente proceso, recomienda al Secretario de Planeación e Infraestructura en calidad de ordenador del gasto delegado del Municipio de Guamo, Tolima, la adjudicación al proponente **CONSTRUCTORA INGEVISA S.A.S** identificado con NIT. 900.236.529-2 representado legalmente por **MARIA IRIS LOZANO DE SALAZAR** identificado con la cédula de ciudadanía No. 38.224.238 por la suma de **SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS ($60.475.800) M/CTE** incluido IVA y todos los costos, gastos y demás conceptos en que debe incurrir el Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones, su utilidad o ganancia, y los demás tributos que cause el contrato, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, así como los ajustes por cambio de vigencia durante el plazo de ejecución del contrato, por obtener el mayor puntaje, ocupar el primer orden de elegibilidad y cumplir con todos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros.

Se expide a los 26 días del mes de diciembre de 2023.

ORIGINAL FIRMADO
LORENA RODRIGUEZ MAYORGA
Directora Administrativa de Contratación
Evaluadora Aspectos Jurídicos

ORIGINAL FIRMADO
JUAN JAVIER ALMANZA OTAVO
Secretario de Planeación e Infraestructura
Evaluador Aspectos Técnicos

ORIGINAL FIRMADO
JAIRO DAVID FERNÁNDEZ
Profesional Universitario de la Secretaría de Hacienda y Tesorería
Evaluador Aspectos Financieros

Proyectó: Edgar Andrés Rivera Bayona – Asesor Financiero – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Proyectó: Mariana Caicedo Almanza – Abogada Asociada – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Proyectó: Carlos Andres Gonzalez Clavijo – Ingeniero Senior – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Revisó: Luis Felipe Aranzalez Bravo – Director General - Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS